

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la diligencia de inventario programada para el día 7 de abril de 2022, a las 9:30 a.m., no se pudo realizar a raíz de la Asamblea Permanente convocada por ASONAL JUDICIAL. Sírvase proveer. Igualmente se allega petición del doctor Rubén Darío Aguirre Ramírez. Para proveer.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	822
Actuación:	Sucesión
Causante:	Sergio Alberto Ramírez Rivera
Radicado:	76 001 3110 001 2017 00616 00
Providencia:	requerimiento – nueva fecha

1º. Visto el informe secretarial, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos, presentados por las partes, atendiendo las disposiciones hechas por Honorable Tribunal Superior Judicial de Cali – Sala Familia en providencia del 12 de enero de 2022.

Se solicita por el doctor RUBEN DARIO AGUIRRE RAMÍREZ, apoderado judicial del heredero JUAN FELIPE RAMÍREZ VILLEGAS, se dé cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala de Familia Unitaria del Tribunal Superior de Cali, en su providencia del 12 de enero de 2022, señalando fecha y hora para la audiencia de inventario y avalúos, a fin de elaborarlos y presentarlos, igualmente se ordene a la señora PAOLA ANDREA RENGIFO CALERO, para que ponga a disposición del despacho la suma de \$290.677.000,00, valor de la recompensa a su cargo.

De otra parte, reitera la petición radicada en el despacho desde el 20 de noviembre de 2021, para que los señores secuestres, designados a los bienes embargados, ubicados en Cali y Bogotá, depositen la totalidad de los

arrendamientos que han recibido por los años 2019, 2020 y 2021, pues se tiene del reporte del Banco Agrario, que cada uno adeuda más de 12 meses de cánones de arrendamiento, con grave perjuicio para los herederos.

En atención a lo peticionado, se le ha de informar al peticionario que atendiendo lo dispuesto por el superior, se profirió auto No. 371 del 18 de febrero del año que corre, en el que se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito judicial de Santiago de Cali, en esa misma providencia, se convocó a audiencia de inventario y avalúos para el día 7 de abril de 2022, a las 9:30 a.m., la que hoy se está reprogramando por las razones antes expuestas. Por sustracción de materia no se hará pronunciamiento al respecto.

Respecto al requerimiento a la señora PAOLA ANDREA RENGIFO CALERO, para que consigne a órdenes del juzgado la suma de \$290.677.000,00, correspondiente a la recompensa a su cargo, ante su viabilidad se accederá.

En cuanto a la petición radicada el 20 de noviembre de 2021, para que los secuestres designados cumplieran con sus obligaciones, esta se resolvió mediante auto No. 129 del 24 de enero de 2022, requiriéndolos para que rindieran cuentas comprobadas, atendiendo las disposiciones señaladas en los artículos 51 y 52 del C.G.P., sin que hasta la fecha hayan hecho pronunciamiento alguno, por lo que se requerirán nuevamente, reiterando la rendición de cuentas comprobadas, para lo cual se le libraré oficio, dándoles a conocer las sanciones previstas en los artículo 49 y 50 del ibidem, por no cumplir con sus deberes y compromisos.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

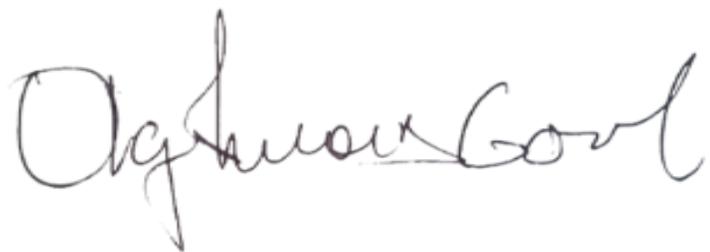
PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos, para el día **23 de MAYO de 2022** ,a las **2.30 P.M.**.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora PAOLA ANDREA RENGIFO CALERO, para que consigne a órdenes del juzgado la suma de \$290.677.000, oo, correspondiente a la recompensa a su cargo, en atención a lo dispuesto por Honorable Tribunal Superior Judicial de Cali – Sala Familia.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a los señores secuestres que tienen la administración de los bienes embargados y secuestrados, ubicados en las ciudades de Bogotá y Santiago de Cali, como son SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES, representado legalmente por YURI MARICELA MOGOLLON PENAGOS y DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., para que depositen la totalidad de los arriendos que han recibido, por los años 2019, 2020 y 2021 y rindan cuentas espontáneas de su gestión, advirtiéndoles que el incumplimiento de sus deberes, se hacen acreedores de las sanciones dispuestas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav